# **Acuerdo por el que se levanta la suspensión de labores y se reanudan los plazos, actividades, procedimientos, actuaciones, notificaciones y términos legales en la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guerrero Zona Sur con sede en Acapulco de Juárez, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (DOF 28 de junio de 2024)**

## **Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**

MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 4 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 28, que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles y que los titulares de las dependencias, mediante acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, darán a conocer los días en que las unidades administrativas de sus respectivas secretarías suspenderán las labores por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada por la autoridad;

Que las Oficinas de Representación Federal del Trabajo, son unidades administrativas adscritas a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos de los artículos 2, inciso A, fracción XIX, 5, fracción X, 27 y 30 de su propio Reglamento Interior;

Que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una Situación de Emergencia, por la ocurrencia de lluvia severa y vientos fuertes el día 24 de octubre de 2023 para el estado de Guerrero;

Que mediante oficio SSPC/CNPC/DGPC/01458/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, la Dirección General de Protección Civil, comunicó el reporte de población afectada inicialmente indicando en su parte conducente que identificó el municipio de Acapulco de Juárez;

Que mediante ACUERDO publicado el 10 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se determinó la suspensión de labores, plazos, actividades, procedimientos, actuaciones, notificaciones, términos legales y se consideraron inhábiles a partir del día 26 de octubre de 2023 y hasta que existan las condiciones para reanudar actividades en la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guerrero Zona Sur con sede en Acapulco de Juárez, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por causas de fuerza mayor, derivadas del Huracán OTIS;

Que de conformidad con las condiciones actuales, resulta necesario y oportuno levantar la suspensión de labores y actividades, así como reanudar los procedimientos, actuaciones, notificaciones y términos legales, de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guerrero Zona Sur con sede en Acapulco de Juárez; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y SE REANUDAN LOS PLAZOS,**

**ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS, ACTUACIONES, NOTIFICACIONES Y TÉRMINOS LEGALES EN LA**

**OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN GUERRERO ZONA SUR CON SEDE EN**

**ACAPULCO DE JUÁREZ, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**ÚNICO.-** Se levanta la suspensión de labores y se reanudan los plazos, actividades, procedimientos, actuaciones, notificaciones y términos legales de la Oficina de Representación Federal del Trabajo en Guerrero Zona Sur con sede en Acapulco de Juárez, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en el Palacio Federal, Avenida Costera Miguel Alemán, número 315, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 39300, en Acapulco, Guerrero.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los veintiún días del mes de junio de dos mil veinticuatro.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López**.- Rúbrica.